



Universidad
Tecmilenio®





Atención plena en la respiración

Realiza el siguiente ejercicio mental que te ayudará a mejorar tu concentración antes de empezar.

<https://youtu.be/JNCVDK2thZI>



Certificado en Derecho Fiscal

Obligaciones en materia fiscal

Semana 9





La fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así como de la federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Como estudiante de la legislación fiscal, es importante entender y estudiar las obligaciones fiscales que como mexicano o residente de nuestro país estamos obligados a realizar y los elementos que los tributos o impuestos deben contener.

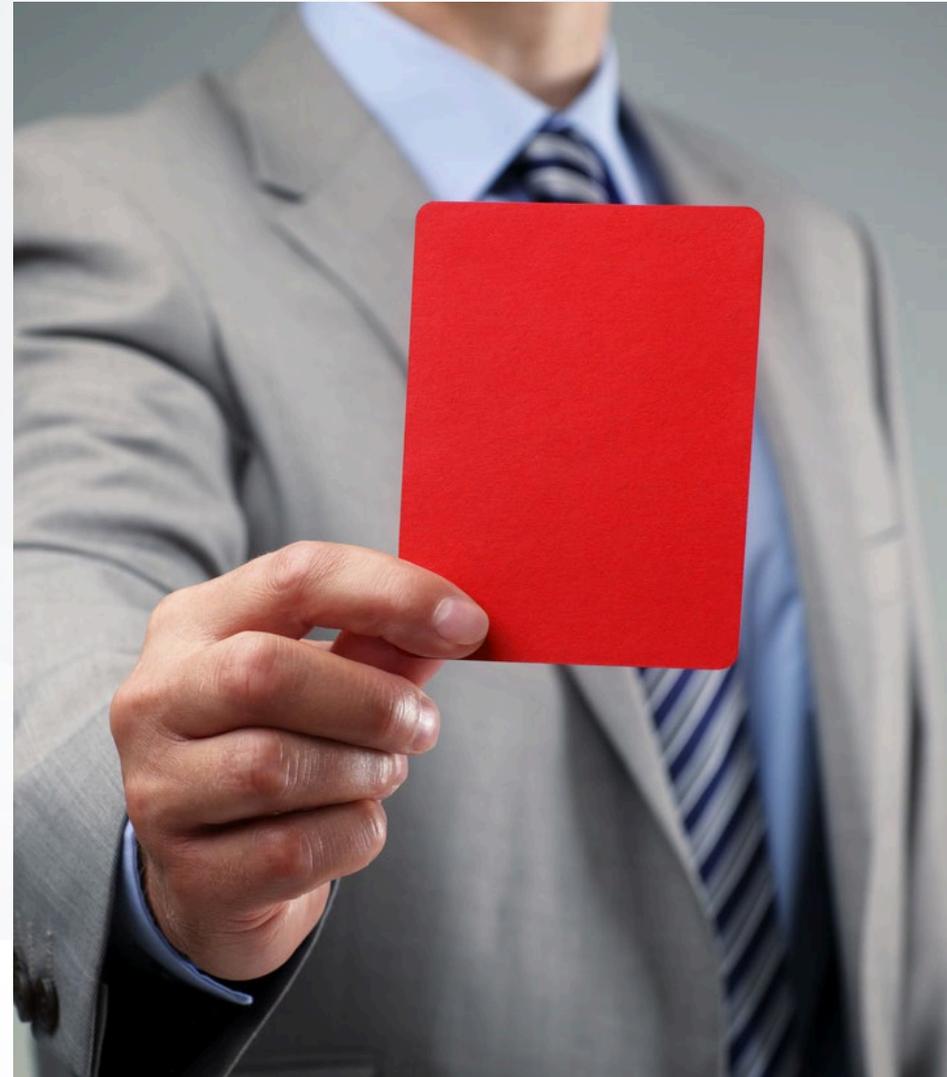
Asimismo, es necesario entender que en caso de que no se cumplan con esas obligaciones, el Estado tiene elementos para hacer cumplir nuestro máximo ordenamiento jurídico; de mismo modo, en el caso de que el Estado exceda de sus facultades y atribuciones, es importante que como estudiante de esta materia, conozcas los medios de defensa que se tienen al alcance.

Rodríguez (2014) define el derecho fiscal como:

El sistema de normas jurídicas que, de acuerdo con determinados principios comunes a todas ellas, regula el establecimiento, recaudación y control de los ingresos de derecho público del Estado, derivados del ejercicio de su potestad tributaria, así como las relaciones entre el propio Estado y los particulares considerados en su calidad de contribuyentes.

Elementos del derecho fiscal

- Conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad fiscal.
- Facultad del Estado de establecer a cargo de los gobernados o contribuyentes sanciones, multas o créditos fiscales, en caso de incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Regulación de la relación entre el
● Estado y los particulares.
●
●



Elementos de los impuestos

1. Sujeto

- ¿Quién se encuentra sujeto al pago?

2. Objeto

- ¿Cuál es el objeto del gravamen?

3. Base

- ¿Sobre qué base se determina el impuesto?

4. Tasa o tarifa

- ¿Cuál es la tasa o tarifa aplicable?

5. Época de pago

- ¿Cuándo se debe pagar o enterar el impuesto?



La obligación fiscal

Margáin la define como el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, **denominado sujeto activo**, exige al deudor, **denominado sujeto pasivo**, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie **(objeto) (Rodríguez, 2014)**.

Por lo que la obligación fiscal consta de (I) sujeto activo o acreedor; (II) sujeto pasivo o deudor y (III) el objeto de la obligación fiscal o el hecho imponible.



En la actual legislación mexicana, las principales obligaciones para los contribuyentes y sus consecuencias se encuentran contenidas en el Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Obligaciones generales: artículos 27 y 28 del CFF.
- Obligación de expedir y requisitos de los comprobantes fiscales: 29 del CFF.
- Obligación de conservar la contabilidad y otras: 30 del CFF.
- Obligación de realizar declaraciones: 31 y 32 del CFF.

1. Elabora una tabla en donde identifiques el sujeto, objeto, base, tasa o tarifa y la época de pago de los impuestos sobre la renta y valor agregado, respectivamente.





Con este tema adquiriste el conocimiento de lo que es una obligación fiscal, de dónde proviene y cuáles son las principales obligaciones fiscales para todos los contribuyentes, así como cuáles son las obligaciones para las personas morales en materia del impuesto sobre la renta y cuáles son las obligaciones fiscales para el impuesto al valor agregado.



Certificado en Derecho Fiscal

Derecho procesal fiscal

Semana 9





Una vez analizado qué es el derecho fiscal y las obligaciones fiscales (derecho sustantivo), es importante estudiar el derecho procesal fiscal (derecho adjetivo).

Como es explorado el derecho y como lo explica Orellana (2021), el derecho sustantivo se refiere a la materia, es decir, a las disposiciones o leyes que tratan de regular las obligaciones y derechos que conceden a los individuos o a las facultades y atribuciones de las autoridades; en materia fiscal, es lo relativo a los impuestos, mientras que el derecho adjetivo, se trata de la regulación que hace a ley para poder ejercer o hacer efectivos los derechos y obligaciones del derecho sustantivo.

Si bien, el estudio del derecho es uno de los más antiguos del mundo, lo verdaderamente cierto es que el derecho fiscal y el derecho procesal fiscal son aún más antiguos, no se estudiaban formalmente en una universidad, todas las civilizaciones que florecieron en la antigüedad cobraban tributos, ya sea a sus gobernados o a los territorios conquistados; pues el pago de tributo era lo que financiaba los imperios.

Ejemplo de lo anterior son los siguientes:

- Antigua Roma
- Edad Media
- Aztecas
- Carta Magna (1215)



Definición del derecho procesal fiscal

Orellana lo define como el conjunto de normas que regulan el proceso o procedimiento para determinar una situación jurídica, material o sustantiva.

Principios y garantías generales del proceso

- Principio de Legalidad
- Principio de Fundamentación y Motivación
- Principio de Inviolabilidad del Domicilio
- Principio del Debido Proceso Legal
- Principio de Legalidad Tributaria
- Legalidad
- Proporcionalidad
- Equidad
- Garantía de Audiencia





El derecho de petición es una garantía constitucional consagrada en el artículo 8° constitucional que faculta al gobernado de solicitar a las autoridades que les den respuesta a sus peticiones.

Los elementos del derecho de petición

- Que sea por escrito.
- Que sea de manera pacífica y respetuosa.
- Dirigirse a una autoridad.
- Recabar constancia de que fue entregada (acuse).



Las subgarantías del derecho de petición

- Dar respuesta por escrito.
- Que la respuesta sea congruente con lo solicitado.
- Que sea resuelta y notificada en breve término.

La consulta en materia fiscal consiste en someter una duda real y concreta en materia fiscal a la autoridad hacendaria para que esta emita su dictamen. Tiene su fundamento en el artículo 8° constitucional (que consagra el derecho de petición) y en los artículos 18, 18-A y 34 del Código Fiscal de la Federación.

1. Busca tesis o jurisprudencias relacionadas con el derecho de petición y sus subgarantías.





En este tema se analizó el derecho procesal fiscal y los principios generales del proceso en materia tributaria, así como el derecho de petición y la consulta en materia fiscal.

Al finalizar este módulo, tendrás los conocimientos para realizar un escrito de derecho de petición, además de una consulta en materia fiscal.



Certificado en Derecho Fiscal

Procedimientos en materia de
verificación de contribuciones y
los derechos del contribuyente
ante tal cuestión

Semana 9





Como se estudió en el tema anterior, la autoridad puede realizar una serie de actos cuyo objeto es verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que es lo que se conoce como el procedimiento de fiscalización.

A continuación, se presenta una tabla informativa de los tipos de procedimiento de fiscalización que cuenta la autoridad hacendaria para verificar el cumplimiento de las operaciones fiscales, así como los posibles medios de defensa en contra de las determinaciones de crédito que den a lugar.

Fases del procedimiento de fiscalización

<p>Facultades de comprobación con las que la autoridad hacendaria puede verificar el cumplimiento de obligaciones</p>	<p>Método de solución de conflictos antes de una determinación de crédito fiscal</p>	<p>Medios de defensa con los que cuenta el contribuyente una vez determinado un crédito fiscal</p>
<ul style="list-style-type: none">● Visita domiciliaria● Revisión de gabinete● Revisión electrónica● Presunción de inexistencia de operaciones (procedimiento contenido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación)	<ul style="list-style-type: none">● Acuerdo conclusivo ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)	<ul style="list-style-type: none">● Recursos administrativos en materia fiscal y/o;● Juicio contencioso administrativo (o de nulidad) en sus diversas modalidades● Amparo directo (contribuyente)/ revisión fiscal (autoridad)

Facultades de comprobación de las autoridades fiscales

La autoridad fiscal cuenta con facultades para la comprobación de la veracidad y exactitud de esa autodeterminación por parte del gobernado.

Las facultades con las que cuenta la autoridad hacendaria son enlistadas en el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación.

La autoridad cuenta con otra “facultad de comprobación”, **la presunción de inexistencia de operaciones** (contenida en el artículo 69-B del CFF).



Visita domiciliaria: la cual es la facultad que la ley concede a las autoridades hacendarias para acudir al domicilio del contribuyente para verificar si este ha cumplido con sus obligaciones a cargo y en caso que no sea así, pueda fincar un crédito fiscal en su contra.

Formalidades de la orden de visita domiciliaria

Artículos 38 y 43 del Código Fiscal de la Federación.

Formalidades que debe sujetarse la visita domiciliaria

Artículos 44 a 47 del Código Fiscal de la Federación con estricto apego al 16 constitucional.

Duración y determinación de un crédito fiscal

Artículos 46-A y 50 del Código Fiscal de la Federación.



En el sistema jurídico fiscal mexicano, actualmente existe un método alternativo de solución de conflictos llamada **“Acuerdo Conclusivo”**, el cual se encuentra regulado en el artículo 69-C a 69-H del Código Fiscal de la Federación y que cuentan con la participación de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

El Acuerdo Conclusivo ha sido definido por esa procuraduría como un medio alternativo de solución de controversias con el cual aclaras, de manera definitiva y sin necesidad de acudir a tribunales, las observaciones realizadas a tu contabilidad durante la auditoría o revisión fiscal.



1. Realiza una línea del tiempo en la cual expliques la visita domiciliaria desde su inicio hasta su conclusión, con la adopción del Acuerdo Conclusivo.





En el presente tema, se analizaron las facultades de comprobación de la autoridad fiscal (en específico la visita domiciliaria), así como el procedimiento de presunción de operaciones contenidas en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, como también el método de solución de conflictos antes de que finalice la facultad de comprobación.

